

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 027-2024
De 25 de marzo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, inscrita a folio 833841 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por la señora **DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-753-2274; propone realizar el proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**.

Que en virtud de lo antedicho, el 27 de noviembre de 2023, la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad **GRUPO MORPHO, S. A.** (IRC-005-2015), persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente; con la colaboración de **ALICIA VILLALOBOS** (IRC-098-2008), **OLGA BATISTA** (IRC-070-2021) y **ARANTXA RODRÍGUEZ** (DEIA-IRC-072-2020), persona natural, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 30 de noviembre de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-138-2023**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la adecuación de un globo de terreno para un centro de jardinería, el cual consistirá en un área de vivero y otras para las futuras oficinas administrativas.

El proyecto contará con las siguientes áreas:

- Área de vestidores y ducha
- Área de bodegas de insumo y herramientas
- Área de comedor techada abierta
- Área de vivero de plantas pequeñas con cubierta de sarán
- Área de vivero de plantas de sombra con su cubierta de sarán
- Áreas de camas de germinación
- Área techada para preparación de tierra, bolsas y bodega de tierra y maquinas
- Área techada para preparación de compost

Se contempla el movimiento de tierra del terreno y la construcción de la infraestructura, que comprendería el sistema eléctrico y potable. Se construirán un pozo para el abastecimiento de agua.

Actualmente el área del proyecto es un lote baldío que no cuenta con estructuras conformadas.

El vivero contará con plantas, árboles y palmas de uso ornamental tanto para uso de residencias como comercio u otro, de las especies:

Tipo	Nombre Común	Nombre Científico
1	Almendro de Montaña Ornamental	<i>Dipteryx oleifera</i>
2	Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>
3	Guácimo Negrito	<i>Guazuma ulmifolia</i>
4	Guacimo Colorado	<i>Luehea Seemannii</i>
5	Casia amarilla	<i>Cassia moschata</i>
6	Maria	<i>Calophyllum calaba L.</i>
7	Casia	<i>Cassia Grandis</i>
8	Guachapali	<i>Albizia Guachapele</i>
9	Tulipan africano	<i>Spathodea campanulata</i>
10	Roble blanco	<i>Tabebuia heterophylla</i>
11	Roble rosado	<i>Tabebuia rosea</i>
12	Ordil	<i>Erythrophleum suaveolens</i>
13	Aceituno	<i>Simarouba amara Aubl.</i>
14	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>
15	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>
16	Cassia Grande flor rosa	<i>Cassia Grandis</i>
17	Kira	<i>Platymiscium Pinnatum</i>
18	Guabita Cansaboca	<i>Ing Punctata</i>
19	Cedro Amargo	<i>Cedrela Odorata</i>
20	Acacia	<i>Acacia Magnum</i>
21	Amarillo	<i>Amarillo</i>
22	Lorito	<i>Cojoba arborea/Pithecellobium arboreum</i>
23	Neem	<i>Azadirachta indica</i>
24	Harino	<i>Andira inermis</i>
25	Astromelia	<i>Lagerstroemia speciosa</i>
26	Corotu	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
27	Panama	
28	Amador	<i>Clitoria fairchildiana</i>
29	Caliandra de flor roja	<i>Calliandra haematocephala/Calliandra Tweediei</i>
30	Caracucha/Frangipani	<i>Plumeria rubra flores amarillas</i>
31	Caracucha/Frangipani	<i>Plumeria rubra flores blancas</i>
32	Caracucha/Frangipani	<i>Plumeria rubra flores rosadas</i>
33	Arbol Helecho	<i>Filicium decipiens</i>
34	Almendro	<i>Terminalia catappa L</i>
35	Acacia Amarilla	<i>Caesalpinia pluviosa</i>
36	Acacia Ornamental / Flamboyan	<i>Delonix regia</i>
37	Sauce lloron	<i>Schinus molle</i>
38	Arbol Grosella	<i>Eugenia Uniflora</i>
39	Casco de Vaca, Arbol de Orquidea	<i>Bauhinia monandra</i>
40	Arbol Cerezo	<i>Malpighia glabra L.</i>
41	Campanita amarilla	<i>Cascabela Thevetia</i>
42	Guayabito del Peru	<i>Psidium Cattleianum</i>
43	Tecomá	<i>Tecoma stans</i>
44	Arbol de Manzana de Agua	<i>Syzygium malaccense</i>
45	Acacia de Constantinopla	<i>Albizia julibrissin</i>
46	Guayacan amarillo	<i>Tabebuia Chrysanthia</i>
47	Guayacan morado, Roble	<i>Tabebuia rosea;</i>

48	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>
49	Casia rosada	<i>Cassia Javanica</i>
50	Casia de flor amarilla	<i>Cassia Siamea</i>
51	Clusia de hoja grande	<i>Clusia Rosea</i>
52	Madroño o Alazano	<i>Calycophyllum candidissimum</i>
53	Flamboyan amarillo	<i>Peltophorom pterocarpum</i>
54	Ylang Ylang	
55	Clusia rosea	<i>Clusia Rosea</i>
56	Macano	<i>Diphysa americana</i>
57	Bottle Brush	<i>Melaleuca viminalis</i>
58	Periquito	<i>Muntingia Calabura</i>
59	Parkinsonia	<i>Parkinsonia</i>
60	Balo	<i>Gliricidia sepium</i>
61	Metacarpio	<i>Ficus metacarpio</i>
62	Clusia de hoja pequeña y mediana	
63	Ixora bouquet de novia flor rosa	<i>Ixora</i>
64	Papos	<i>Hibiscus rosa sinensis</i>
65	Scheflera	<i>Scheflera arboricola</i>
66	Veranera flor rosa hoja variegada	<i>Bougainvillea</i>
67	Varita de San Jose	<i>Duranta Erecta</i>
68	Duranta limon	<i>Duranta</i>
69	Jazmin del Cabo	<i>Tabernaemontana divaricata</i>
70	Clusia de hoja mediana	<i>Clusia pratensis</i>
71	Galan de noche	<i>Cestrum nocturnum</i>
72	Cerezo, Grosella	<i>Malpighia glabra L.</i>
73	Campanilla amarilla	<i>Cascabela thevetia (L.) flores amarillas</i>
74	Campanilla melon	<i>Cascabela thevetia (L.) flores melon</i>
75	Grosella	<i>Eugenia Uniflora</i>
76	Coralillo	<i>Pithecellobium unguis-cati</i>
77	Laureño	
78	Palo cuadrado	<i>cornutia pyramidata</i>
79	Alamandas moradas	<i>Allamandas blanchetii</i>
80	Pentas	
81	Rosa tabogana	
82	Cufeas de flor rosada	
83	Azaleas flor rosada	
84	Alamandas amarillas	<i>Allamandas</i>
85	Mandevilla	<i>Mandevilla</i>
86	Grano de Oro- arbusto arboreo	
87	Hoy, mañana y siempre	<i>Brunfelsia Pauciflora</i>
88	Duranta Limon	<i>Duranta repens</i>
89	Duranta Matizada	
90	Croto Victoria	<i>Codiaeum variegatum</i>
91	Croto Carey	
92	Croto blanco con verde Boms	
93	Aralias	
94	Jazmin estrellado	
95	Icaco	<i>Chrysobalanus icaco</i>
96	Uvito de playa	<i>Coccocloba uvifera</i>
97	Veranera morada	<i>Bougainvillea glabra</i>
98	Papo flor rosada	<i>Hibiscus</i>
99	Clusia de hoja pequeña	<i>Copey</i>
100	Foquito rojo	<i>Abutilon pictum</i>
101	Podocarpus	
102	Laurel	<i>Laurus Nobillis</i>
103	Mangle Plateado	
104	Pie de niño	<i>Euphorbia tithymaloides Variegata</i>

105	Dianelas blanco verde	<i>Tradescantia zebrina</i>
106	Vetiver	<i>Vetiver</i>
107	Hierba de Limón	<i>Cymbopogon</i>
108	Lluvia de fuego	
109	Hierba ornamental	<i>Penicetun</i>
110	Lirio amarillo	<i>Trimeza Martinicensis</i>
111	Maní forrajero	<i>Arachis Pintoi</i>
112	Vedelia	<i>Sphagneticola trilobata</i>
113	Cinta verde	<i>Ophiopogon japonicus</i>
114	Cubresuelo de flor rosada	<i>Schizocentron Elegans</i>
115	Lechuga de mar	<i>Enteromorpha compressa</i>
116	Cubresuelo variegado flor rosada	<i>Asystasia Gangetica Variegata</i>
117	Agaves verdes grisacea	<i>Agave desmettiana</i>
118	Limon	<i>Citrus Aurantifolia</i>
119	Naranja dulce	<i>Citrus sinensis</i>
120	Mandarina	<i>Citrus reticulata</i>
121	Tamarindo	<i>Tamarindus indica</i>
122	Zamia	<i>Zamia fulfuracea</i>
123	Hoja de Tabaco o Tabacon	<i>Anthurium Salvini</i>
124	Bijao de hoja violeta larga	
125	Bijao de hoja verde elíptica	
126	Bambú enano	
127	Bambú amarillo	
128	Bambú buda	
129	Palma Cola de Zorro	<i>Palma Cola de Zorro</i>
130	Palma Cubana	<i>Palma Cubana</i>
131	Palma Real Enana	<i>Palma Real Enana</i>
132	Palma de Coco	<i>Palma de Coco</i>

Que el proyecto contará con la instalación de un sistema de riego para todas las áreas de árboles y plantas, así como la instalación de tres (3) contenedores para oficinas y dos (2) baños móviles.

El proyecto se desarrollará en un área total de 56136.946 m² de la finca 399522, ubicada en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual es propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A., quien autorizó el uso de dicha finca para el desarrollo del proyecto (visible foja 9 del expediente administrativo). El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circundado entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Punto	Este	Norte
1	682886.084	1006450.080
2	682594.803	1006469.411
3	682599.860	1006569.295
4	682397.105	1006582.751
5	682390.304	1006603.246
6	682600.871	1006589.272
7	683034.456	1006560.497
8	683080.266	1006520.980
9	683063.278	1006438.320
10	682984.593	1006443.542
11	682942.542	1006446.333
12	682918.857	1006476.191
13	682848.940	1006518.679
14	682847.847	1006539.098
15	682819.992	1006540.933
16	682817.804	1006507.434

Que el 19 de enero de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-052-2024, a través de la cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO:**

- 1.a. Aclarar si la sección encajonada de la quebrada sin nombre que se refiere en estos contenidos se encuentra dentro o fuera del polígono de desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Verona, debido que se indica que la obra en cauce fue aprobada en el precitado Estudio de Impacto Ambiental.
- 1.b. Especificar la longitud de la sección del cauce encajonado de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono del proyecto.
- 1.b. Especificar la longitud de la sección del cauce natural de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono del proyecto.
- 1.c. Especificar ancho del cauce natural en la sección de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de proyecto.
- 2.a. Especificar superficie del polígono de desarrollo del proyecto que será utilizada para la construcción e instalación de oficinas de campo, almacenes, vestidores, comedores, acometidas eléctricas temporales, acometidas de agua potable temporales.
- 2.b. Especificar si las estructuras temporales referidas que serán instaladas se utilizarán para la fase de construcción y operación del proyecto.
- 3.a. Aclarar superficie sobre la cual será desarrollada proyecto, toda vez que los contenidos 2.0, 2.1 y 4.0 hacen referencia a una superficie de 5 ha + 6128.09 m²; el contenido 6.1. Característica de Flora refiere 5 ha y la Verificación de Coordenadas en la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0032-2024 de 18 de enero de 2024 señala que con las coordenadas proporcionadas se generó un polígono de 5 ha + 6136.95 m².
- 4.a. Especificar las características de las zonas de acumulación temporal de los residuos sólidos que serán establecidos.
- 4.b. Especificar qué tipos de barreras serán utilizadas para la contención y control de erosión y sedimentación.
- 4.c. Especificar qué metodología que será aplicada para el manejo de escorrentía a través de cunetas, zanjas, drenajes, mallas geotextil, geomembrana.
- 5.a. Especificar dimensión de la superficie del polígono ocupada por las distintas formaciones vegetales y estratos vegetales que fueron identificados en el polígono de desarrollo del proyecto.
- 5.b. Especificar dimensión de formaciones vegetales y estratos vegetales que fueron identificados en el polígono que serán intervenidas para el desarrollo del proyecto.
- 5.c. Especificar cantidad de árboles que serán talados para el desarrollo del proyecto.
- 5.d. Realizar una descripción de la vegetación existente en el área de protección de la sección del cauce natural de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
- 6.a. Especificar manejo que se le dará al material que será excedente de las actividades de corte y relleno dentro del polígono del proyecto.
- 6.b. Presentar metodología de traslado del material hacia sitio de disposición final.
- 6.c. Presentar documentación a través de la cual se evidencie que el sitio seleccionado para la disposición final del material cumpla con los requisitos exigidos por la normativa ambiental vigente y autorización para uso del mismo.
- 7.a. Aclarar si el presente Estudio de Impacto Ambiental incluye la construcción de pozos para la extracción de aguas subterráneas, debido a que no se presentó la documentación que contiene la información correspondiente para esta actividad.
- 8.a. Indicar cuales agroquímicos (fertilizantes y plaguicidas) serán utilizados como insumos en fase de operación del proyecto y presentar ficha técnica de

- los mismos, debido a que los mismos no son referidos ni se anexan las fichas técnicas correspondientes.
- 8.b. Valorar el posible impacto sobre los componentes físicos y biológicos respecto a un mal manejo de las sustancias químicas que serán utilizadas en la fase de operación del proyecto.
 - 8.c. Indicar medidas de mitigación que serán aplicadas de acuerdo a cada uno de los posibles impactos a generarse en caso de ocurrir un mal manejo de los desechos o residuos de las sustancias químicas mencionadas como peligrosas en el presente EsIA.
 - 9.a. Especificar el manejo que se le dará a los desechos y residuos líquidos que serán generados durante la fase de operación del proyecto.
 - 10.a. Presentar anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.
 - 11.a. Presentar planos de Movimiento de Tierra legibles.
 - 11.b. Presentar planos de EOT legible.
 - 11.c. Presentar plano de la planta arquitectónica del proyecto con su desglose de áreas.

Que el 04 de marzo de 2024, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 26 de febrero de 2024, a través de la cual la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, presentó respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto aclaró que parte de la sección encajonada de la quebrada sin nombre se ubica dentro del polígono del proyecto y parte se encuentra dentro el Residencial Verona.

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto especificó que la longitud de la sección del cauce encajonado de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono del proyecto es de 33.70 m y ancho del cauce natural en la sección de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de proyecto es de 126 m.

Comentario de la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto especificó que el ancho de la sección del cauce natural que colinda con el polígono de desarrollo del proyecto varía entre los 6.31 m a 6.71 m.

Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán afectar las características fisiográficas (ancho y longitud) de la sección de la quebrada sin nombre que colinda con el polígono de desarrollo del proyecto ni alterar la calidad de las aguas de esta fuente hídrica.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto especificó que superficie del polígono de desarrollo del proyecto que será utilizada para la construcción e instalación de oficinas de campo, almacenes, vestidores, comedores, acometidas eléctricas temporales, acometidas de agua potable temporales, es de 1249.98 m²

Comentario de la respuesta 2.b.

El promotor del proyecto especificó que no se contempla mantener en la fase de operación del proyecto las estructuras temporales referidas que serán instaladas se utilizarán para la fase de construcción y operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto aclaró superficie sobre la cual será desarrollada proyecto es de 56128.09 m² o 5 ha + 6128.09 m².

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto especificó las características de las zonas de acumulación temporal de los residuos sólidos que serán establecidos.

Comentario a la respuesta 4.b.

El promotor del proyecto especificó los tipos de barreras serán utilizadas para la contención y control de erosión y sedimentación.

Comentario a la respuesta 4.c.

El promotor del proyecto especificó la metodología que será aplicada para el manejo de escorrentía a través de cunetas, zanjas, drenajes, mallas geotextil, geomembrana.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto especificó que el proyecto cuenta en toda su extensión (56128.09 m²) con distintas formaciones vegetales, de los cuales 44% (24933 m²) corresponde a sembradíos varios y el 56% son gramíneas con árboles dispersos.

Comentario a la respuesta 5.b.

El promotor del proyecto especificó que para el desarrollo del proyecto se estima la intervención de un aproximado de 24933 m² de sembradíos y 31195. 09 m² entre gramíneas y árboles dispersos.

Comentario a la respuesta 5.c.

El promotor del proyecto especificar cantidad de árboles que serán talados para el desarrollo del proyecto es de 13 individuos de las especies: nance, peine de mono, guácimo, guarumo.

Comentario a la respuesta 5.d.

El promotor del proyecto indicó que la vegetación existente en el área de protección tiene predominancia de especies gramínea. Se ubican arbustos dispersos también en esta área.

Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos o cualquier tipo de vegetación existente en el área adyacente o zona de protección de la sección natural (no intervenida) del cauce de la quebrada sin nombre que colinda con el polígono de desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto especificó que el material excedente de las actividades de corte y relleno (46189.2 m³) será trasladado al proyecto NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA 10267 SECTOR OESTE cuyo promotor es igualmente Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., aprobado mediante resolución DRPM-SEIA-86-2023 de 6 de junio de 2023.

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto presentó metodología de traslado del material hacia sitio de disposición final.

Comentario a la respuesta 6.c.

El promotor del proyecto presentó documentación a través de la cual se evidenció que el sitio seleccionado para la disposición final del material cumple con los requisitos exigidos por la normativa ambiental vigente y autorización para uso del mismo.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto aclaró que se contempla a utilizar servicio de suministro de agua potable de IDAAN para la etapa de construcción y operación del proyecto. Actualmente en la finca donde se ubica el proyecto cuenta con un contrato por servicio de acueducto. Presento recibo emitido por el IDAAN de pago de tarifa por servicio de suministro de agua potable a la finca 399522, e indicó que el presente EsIA no contempla la utilización de agua pozo.

Comentario a la respuesta 8.a.

El promotor del proyecto presentó listado de los agroquímico que serán utilizados y se anexaron las fichas técnicas correspondientes.

Comentario a la respuesta 8.b.

El promotor del proyecto valoró el posible impacto sobre los componentes físicos y biológicos respecto a un mal manejo de las sustancias químicas que serán utilizadas en la fase de operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 8.c.

El promotor del proyecto indicó medidas de mitigación que serán aplicadas de acuerdo a cada uno de los posibles impactos a generarse en caso de ocurrir un mal manejo de los desechos o residuos de las sustancias químicas mencionadas como peligrosas en el presente EsIA.

Comentario a la respuesta 9.a.

El promotor del proyecto especificó el manejo que se le dará a los desechos y residuos líquidos que serán generados durante la fase de operación del proyecto.

Recomendamos que se presente en cada uno de los informes de cumplimientos de las medidas de mitigación de la fase de operación del proyecto la documentación a través de la cual se avale que el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación se realiza mediante baños portátiles suministrados por empresas certificadas y con experiencia para estos trabajos.

Comentario a la respuesta 10.a.

El promotor del proyecto presentó los planos de Anteproyectos ingresados al Municipio de Panamá. El número de control es: RLA-1799.

Comentario a la respuesta 11.a.

El promotor presentó planos de movimiento de tierra legible del proyecto.

Comentario a la respuesta 11.b.

El promotor presentó planos de EOT legible del proyecto.

Comentario a la respuesta 11.c.

El promotor presentó planos de la planta arquitectónica del proyecto con su desglose de áreas.

Que se realizó la evaluación y análisis de información contenida en la documentación presentada por la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.** y se considera que la misma fue presenta en la debida forma y dentro del término legal correspondiente.

Que el 30 de octubre de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria presentada en fase de evaluación análisis, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, promotora del proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y final de la ejecución de cada una de las fases del proyecto.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la fase de operación del proyecto y un (1) informe final de la fase de cierre; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán afectar las características fisiográficas (ancho y longitud) de la sección de la quebrada sin nombre que colinda con el polígono de desarrollo del proyecto ni alterar la calidad de las aguas de esta fuente hídrica.
- g. Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos o cualquier tipo de vegetación existente en el área adyacente o zona de protección de la sección natural (no intervenida) del cauce de la quebrada sin nombre que colinda con el polígono de desarrollo del proyecto.
- h. Presentar en cada uno de los informes de cumplimientos de las medidas de mitigación de la fase de operación del proyecto la documentación a través de la cual se avale que el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación se realiza mediante baños portátiles suministrados por empresas certificadas y con experiencia para estos trabajos.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- s. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que si deciden desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO, S. A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de Marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLOR RIOS E/
LIC EN PLANEACION
NATURAL Y MEDIO AMBIENTAL
IDONEIDAD 9.64-8 *

FLOR RIOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental, encargada

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: INSTALACIONES PARA VIVERO Y OFICINAS
PARA DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO AGRICOLA TIERRA ADENTRO,
S. A.

Cuarto Plano: ÁREA: 56136.946 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-027 -2024 DE 25 DE
marzo DE 2024.

Diego Enrique Peijano
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito
Firma

8-753-207X

No. de Cédula de I.P.

1-4-24

Fecha